

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 21 DE JUNIO DE 1972

No.17.125

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No.95 de 13 de Junio de 1972, por el cual se crean unos cargos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.
Decreto de Gabinete No.96 de 13 de Junio de 1972, por el cual se propone vender una Finca directamente.
Decreto de Gabinete No.97 de 13 de Junio de 1972, por el cual se concede una autorización al Municipio del Distrito de David.

Avisos y Edictos.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta Provisional de Gobierno.

DECRETOS DE GABINETE

CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO DE GABINETE No. 95
(de 13 de junio de 1972)

Por el cual se crean dos cargos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO:— Se crean los siguientes cargos en el Programa de Servicios Penitenciarios del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Cargo	Unid.	Sueldo	7 1/2 meses.
Administrador III (Téc. Penitenciario).	1	500	2,250
Administrador IV (Téc. Penitenciario).	1	400	3,000

ARTICULO SEGUNDO:— El sueldo de los cargos creados en el Artículo Primero de este Decreto de Gabinete, será cargado a la partida 04.1.07.00.00.001, la cual se reforzará con la suma de cinco mil doscientos cincuenta balboas (B/. 5,250) que será tomada de la partida 22.1.01.18.406 correspondiente a Imprevistos.

ARTICULO TERCERO:— Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 16 de mayo de 1972.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK.
El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargada,
DORA M. RELUZ.
El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO.
El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA.
El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO.
El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO C.
El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

PROPONESE UNA VENTA

DECRETO DE GABINETE No. 96
(de 13 de junio de 1972)

Por el cual se propone vender una finca directamente.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO:— Autorízase al Organó Ejecutivo Nacional para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, venda a la persona jurídica denominada "PRIBANCO, S.A.", en una forma directa y sin el requisito del Concurso de Precios la Finca No. 18.326 inscrita al Tomo 448, Folio 406 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia y Distrito de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO:— El precio de esta venta será por la suma de B/. 13,200.00, que representa el promedio de los valores establecidos

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2969

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
Trámites de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

por los peritos nombrados al efecto de acuerdo con el Artículo 17 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO:— Se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación de LA NACION firme la Escritura Pública respectiva.

ARTICULO CUARTO:— Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK.

La Ministra de Hacienda y Tesoro, Encargada,
DORA M. RELUZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO.

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO C.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

DECRETO DE GABINETE No. 97
(de 13 de junio de 1972)

Por el cual se concede una autorización al Municipio del Distrito de David.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de David, para la mejor prestación del servicio de recolección y procesamiento de basura, requiere de la adquisición de un equipo adecuado para el enterramiento de la basura en el Crematorio Municipal.

Que la Junta de Comisionado Municipales ha facultado al Tesoro Municipal del Distrito de David para que en nombre y representación del Municipio celebre contrato de préstamo con garantía prendaria con el Banco Nacional, Sucursal de David, hasta por la suma de veintiocho mil balboas (B/. 28.000.00) para la adquisición de un tractor cartepilar D-5 y para que celebre contrato de compraventa con la empresa Cardoze & Lindo, S.A., para la adquisición de la referida unidad.

Que mediante Nota No. 1541-Aud, de 20 de Marzo de 1972 el señor Contralor General de la República, al emitir concepto sobre la viabilidad del empréstito, señala que la Comuna Davidéña está en capacidad de asumir la deuda y amortizarla en un plazo de cinco (5) años.

Que es política del Gobierno de la República cooperar con los Municipios en la prestación de servicios públicos municipales con el objeto de impulsar el desarrollo socioeconómico de los mismos.

Que es facultad del Consejo de Gabinete, de conformidad con el Artículo 137 de La Ley 3a. de 1954 y el Artículo 4o. del Estatuto Provisional de Gobierno autorizar a los Municipios la concesión de empréstito.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:— Se autoriza al Municipio de David, Provincia de Chiriquí para que celebre un contrato de préstamo con garantía prendaria por la suma de VEINTIOCHO MIL BALBOAS (B/. 28.000.00) con el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de David.

ARTICULO SEGUNDO:— Facúltase al señor Tesorero Municipal del Distrito de David, para que celebren el contrato respectivo en representación del Municipio y firmen los documentos necesarios para su consecución.

ARTICULO TERCERO:— El empréstito a que se refiere el Artículo Primero de éste Decreto de Gabinete, será utilizado en su totalidad, en la compra de un tractor Caterpillar D-5, necesario para el enterreamiento de la basura en el crematorio municipal.

ARTICULO CUARTO:— El Contrato de préstamo que celebre el Tesorero Municipal, en representación del Municipio de David, deberá ser sometido a la aprobación de la Junta de Comisionados Municipales del mencionado Distrito, en la forma señalada por el Artículo 73 de la Ley 8a. de 1954.

ARTICULO QUINTO:— Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.

Ing. DEMETRIO B. LAKA S,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
DORA RELUZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO.

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA NORTE, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día tres (3) de Julio de mil novecientos setenta y dos (1972), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la Diligencia de Remate de la finca Número 3,988, inscrita en el Registro Público al Folio 474, del Tomo 474, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a el CLUB DEPORTIVO ARENA DE COLON S.A., contra el cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva para el cobro de Impuestos de Inmueble, causados por la mencionada finca los cuales ascienden a la suma de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE BALBOAS CON OCHENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/36.329.86).—

La mencionada finca consiste en: Edificio denominado "GIMNASIO ARENA DE COLON, construido sobre los lotes Números doscientos sesenta; doscientos sesenta y dos; doscientos sesenta y tres, doscientos sesenta y seis; doscientos sesenta y ocho y doscientos setenta, el plano levantado para la Ciudad de Colón, situado en la Avenida del Frente, Calle Sexta y Avenida Balboa.— Dicho edificio es de concreto y techo de zinc y está destinado para deportes en general y actos sociales en particular.— LINDEROS: Norte, limita con la Calle Seis; Sur, limita con el lote No. doscientos setenta y dos de Stilson; Este, limita con la Avenida Balboa y Oeste, limita con la Calle del Frente y mide, de la esquina de la Avenida del Frente a Calle Seis hacia la Avenida Balboa mide treinta y seis metros con ochenta y ocho centímetros; de la esquina de Calle Seis y Avenida Balboa hacia la Calle Siete mide cincuenta y cuatro metros con cuarenta y dos centímetros; de este punto de la Avenida Balboa pasando a través de un callejón sanitario hacia la Avenida del Frente, mide treinta y seis metros con ochenta y dos centímetros; de este punto de la Avenida del Frente hacia Calle Seis mide cincuenta y cuatro metros con cuarenta y dos centímetros, todo lo cual ocupa una área superficial de dos mil siete metros cuadrados con noventa y seis milímetros cuadrados.— VALOR REGISTRADO: DOSCIENTOS DIEZ MIL BALBOAS (B/210.000.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) del valor de la finca.—

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde, del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del Remate al mejor postor.—

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo de la finca en remate.—

Se advierte al público que si el Remate no pueda verificarse el día señalado en virtud de suspensión de los

Despachos Públicos, decretada por el Organismo Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.—

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy doce (12) de Junio de mil novecientos setenta y dos.— (1972).—

CRESCENCIO AROSEMENA
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Norte

Secretario
ALVARO A. AYALA

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el Banco Nacional de Panamá contra Eladio H. Jirón Aguilar se ha señalado el día veintiocho (28) de julio de mil novecientos setenta y dos (1972), para que tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se detallan:

“Una amasadora mezcladora BORCHI, capacidad setenta y cinco (75) kilos de masa con motor acoplado de corriente trifásico con No.BNP/PC tes.

Una laminadora para pasas frescas BORCHI con motor acoplado corriente trifásico de un caballo de fuerza, con número de identificación BNP—PC.

Una Raviolera BORCHI completa con sus accesorios, motor acoplado corriente trifásico de un caballo de fuerza con número de identificación BNP—PC.

Una Cortadora de tallarines BORCHI con tres (3) juegos de rollos, motor acoplado, trifásico de un caballo de fuerza, con número de identificación BNP—PC.

Servirá de base para el remate la suma de TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ BALBOAS (B/3,910.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación de los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las horas señaladas.

La Secretaria, en funciones de
Alguacil Ejecutor,
(Fdo.) Gladys de Grosso.

AVISO DE REMATE

VICTOR ALDANA, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en contra de FABRICANTES DE JOYAS, S.A., se ha señalado el día 10 de julio de 1972, para que tenga lugar el REMATE de los bienes mueble embargados — de propiedad de la persona jurídica mencionada y que consisten en lo siguiente:

1. Una máquina eléctrica para hacer tejidos en diferentes formas, marca FICO, modelo FMdos, serie número Wuno tres nueve nueve (W11399) de 220 voltios, 60 ciclos, 0.6 kilowatts. Complemento: 2 cortadores y una prensadora (que les dá forma a las pulseras). Capacidad: 1,000 revoluciones por minuto, motor de dos caballos de fuerza; - avaluada en.....B/3,500.00
2. Una máquina eléctrica para confeccionar cadenas (de todo grueso y largo), modelo FFdos, marca FICO, serie número W1150/1), de 220 voltios 60 ciclos, cero punto veinticinco (0.25) kilowatts: capacidad: 1,000 revoluciones por minuto, motor de dos caballos de fuerza (2HP). Valorada enB/4,800.00
3. Una máquina eléctrica para diamantar cadenas (darle forma y brillarías) marca FICO, modelo JK1, serie número 1145/4) de 220 voltios, 60 ciclos, 0.6 kilowatts. Capacidad mil setecientos revoluciones por minuto, motor de un cuarto caballo de fuerza (1/4HP). Valorada en B/1,700.00
4. Una máquina soldadora para cadenas: marca FICO, modelo FL2, serie número 1159/s, de 110 voltios, 60 ciclos, cero punto cero cinco (0.05) kilowatts. Valorada en ...B/375.00; capacidad, 3,200 revoluciones por minuto, otro de un caballo de fuerza (1HP).
5. Una prensa a fricción manual: para estampados y darle forma a las pulseras, marca JUJOLE, serie número 14—16T, capacidad: 16 toneladas. Valorada en: B/500.00
6. Una prensa eléctrica: marca JOFE, modelo B—7, serie número 37—1—1970, para estampar medallas y cortar las formas de enfillo, motor de un caballo de fuerza (utilizan 3 diferentes troqueles para darle otros usos), capacidad. 7 toneladas, Valor estimadoB/450.00
7. Una sierra mecánica para cortar acero, marca EROFTSMAN, comercial, modelo 102 serie número 22.922, capacidad: 6 pulgadas, Valorada enB/250.00
8. Una grabadora fresadora copiadora en dos (2) dimensiones: marca FRIEDRICH DECKEL MUNCHEN, modelo G—1—L, serie 65.826,
9. Una fresadora pentágrafo (grabadora copiadora) tridimensional, marca PRMETA, S.A., modelo GC, serie número 269, número de Patente 233853, y dos tres tres ocho cinco cuatro (233854), con sus accesorios para diferentes equipos de troqueles. Valorada en B/8,500.00

10. Un afilador de buriles y fresa eléctrico, marca PREMETAL S.L., serie número 2308, de 220 con aditamento de graduación (especial para afilar brocas de fresadora y grabado. Valorada enB/.300.00
11. Un laminador automático para chapas y alambre: marca MMARIO DI MAIO, modelo EP, cuatro (EP4), serie número ESSCero ocho cinco (ESS085), tipo MINIROLL., con sistema de lubricación de aceite, valorada en B/.850.00
12. Una pulidora automática MARIO DI MAIO (para pulir joyas), los peritos la avaluaron en B/.250.00
13. Una máquina para enchapar oro y rodinar (brillo platinado), marca MARIO DI MAIO, automático, con control de graduación, valorada en B/.250.00
14. Una máquina de fundición y centrifugación, marca "A" LINDER MUNCHEN veinticinco, modelo HLS-uno, serie número 2484/31, de 220 voltios, un kilowats, capacidad: Funde 2 kilos de oro diario. Complementos: Horno de fundición: Marca ALM, serie número AG-cuatro, capacidad: 900 grados. 15)- Vulcanizadora automática, marca ALM, serie número 631 de 220 voltios, 700 kilowats (para hacer los moldes en caucho). 16)- Vibrador al vacío marca ALM, con su compresor de 1/3 caballo de fuerza serie número 1170 para hacer moldes de yeso. 17)- Tanque al vacío marca ALM compuesto de 2 tanques, serie número 1127 y trescientos treinta y cuatro (334) (para hacer moldes de cera), con panel de graduación. 18)- Compresor de aire, marca MEIJI, modelo H un cuarto (H 1/4), serie número (460110), capacidad: 200 libras tres sopletes. Todos ellos valorados en B/.7,500.00
19. Una balanza de precisión, marca OHAUS, serie número 1201, SEMIAUTOMATICA, capacidad: 2 kilos. Valorada en B/.25.00
20. Una balanza de precisión marca MARIO DI MAIO, modelo F, capacidad: 1 kilo, Valorada en B/.250.00

Servirá de base para el Remate la suma de TREINTA MIL BALBOAS (B/.30,000.00) y serán admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5o/o) de la base del Remate.

Hasta las tres de la tarde (3: p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien a: mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 1250: En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5o/o del avalúo dado a los bienes muebles, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate, por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes

postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20o/o (veinte por ciento) del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Secretario en funciones de
Aguacil Ejecutor.
(Fdo.) VICTOR ALDANA

EDICTO NUMERO 243

El Suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor JUAN MUÑOZ, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en Mendoza, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de 17 Hts. 1,200 M2. (diecisiete hectáreas con mil doscientos metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos Nacionales.
SUR: Quebrada de Aguas y Terrenos Nacionales.
ESTE: Terrenos Nacionales.
OESTE: Camino de Mendoza al Lago.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de la Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

ALBERTO ALEMAN.
El Gobernador.

Daliys A. Romero de Medina,
Oficial de Tierras.

L- 319746
(Única publicación)

Edicto Emplazatorio.-

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

Emplaza:

A Nelly Elena Gómez Morales, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio de

divorcio que le ha propuesto su esposo José Roberto Hermon.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación hecha por medio de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintitrés (23) de mayo de mil novecientos setentidós (1972), por un término de diez (10) días.

Juez Segundo del Circuito.
(Fdo.) Julio A. Candanedo.

Secretario.
(Fdo.) José Santos Vega.

L 453628
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 1014

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor GILBERTO ANTONIO CHIARI, varón, soltero, residente en la Chorrera, con cédula de identidad personal No. 8-AV-13-743, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle el Puerto del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- NORTE: Carretera Prestán y Alberto Aguiar V., Con: 89.46 Mts.
- SUR: Carretera del Puerto, Con: 59.75 Mts.
- ESTE: Predio de Diana Chiari de Gruber, Con: 52.18 Mts.
- OESTE: Utilidades del Municipio, Con: 16.80 Mts.

Area Total del Terreno: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de Enero de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA VEG.,
El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 301341
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 800

El Suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor EFRAIN EDUARDO ECHEVERS, panameño, mayor de edad, casado en 1971, Empleado Público, residente en Ave. Libertador No. 3226, con cédula No. 8-219-500 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado La Revolución del Barrio Colón Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde ----- distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- NORTE: Predio de Angel Pérez Barranco, Con: 32.50 Mts.
- SUR: Predio de Alberto Anofre Maitin, Con: 32.50 Mts.
- ESTE: Predio de Herminio Samaniego y Elia Medina, Con: 17.50 Mts.
- OESTE: Calle 14 a., Con: 17.50 Mts.

Area Total del Terreno: QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS (552.50 Mts 2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de Enero de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.
Jefa del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 367622
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 1014

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO PONCE; panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 2-87-1189, residente en esta Ciudad, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barría Buena Vista del barrio Colón ó

Corregimiento de ----- de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Aurelio Cesar Alvarez, Con: 20.80 Mts.
SUR: Calle en proyecto, Con: 21.70 Mts.
ESTE: Predio de Antonio Moreno, Con: 21.50 Mts.
OESTE: Predio de Ruben Nieto, Con: 21.50 Mts.

Area Total del Terreno: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentra afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de noviembre de mil novecientos setenta.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Félix De La Cruz A.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 381076
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 478

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora ADELA ST ROSE; mujer, panameña, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal No. 8-121-186, residente en esta Ciudad, soltera, en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicada en el lugar denominado El Trapichito del Barrios Colón ó Corregimiento de ----- de éste Distrito, ó Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de José Marquez; Con: 27.30 Mts.
SUR: Predio de Roberto Martínez; Con: 23.70 Mts.
ESTE: Predio de Heriberto Moreno; Con: 11.40 Mts.
OESTE: Calle en proyecto; Con: 12.90 Mts.

Area Total del Terreno: TRECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente

Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de junio de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 467162
(Única publicación).

EDICTO NUMERO 69

El que Suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor TOMAS QUIROS, varón, mayor de edad, residente en Calle San Francisco, portador de la cédula de identidad personal No. 2-21465 agricultor, en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle San Francisco del Barrio Colón, Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde hay una casa distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Hernan Enrique Sínch, Con: 17.90 Mts.
SUR: Lote Municipal, Con: 18.37 Mts.
ESTE: Predio de Luis Montero, Con: 18.00 Mts.
OESTE: Calle San Francisco, Con: 11.20 Mts.

Area Total del Terrano: DOSCIENTOS SESENTA METROS CON CATORCE CENTIMETROS (260.14).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de Junio de mil novecientos setenta y dos.

FELIX R. DE LA CRUZ.
Suplente.

Edith De La C. de Rodríguez.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.
L- 468994
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1637

El que Suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora ANA MARIA CAMAÑO; mujer, soltera, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal No. 9-113-736, de oficios domésticos, en su propio nombre ó en representación de sus hijos: Pablo E., Ana E., Berta A., Fernando Alexis Fernandez, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado La Sedas del Barrio Balboa o Corregimiento de ----- de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Lote Municipal, Con: 23.60 Mts.
SUR: Ave. De Las Sedas, Con: 23.70 Mts.
ESTE: Predio de Juan Flores, Con: 46.90 Mts.
OESTE: Predio de Victoriano Fuentes, Con: 49.10 Mts.

Area Total del Terreno: MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, CON SESENTA CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y el Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de Diciembre de mil novecientos setenta.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA,
El Alcalde.

Félix R. De La Cruz A.
Jefe del Dpto. Catastro Municipal.

L- 381353
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 1726

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Otilda María Cortes de Ayala, mujer, mayor de edad, panameña, residente en éste Distrito, cédula No. 7-34-645, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. Rockefeller del Barrio Balboa o Corregimiento de ----- de este Distrito o Ciudad Cabecera donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Rockefeller, Con, 22.40 Mts.
Sur: Predio ocupado por Sucesión de Harmodio Ayala, Con, 22.80 Mts.
Este: Predio de Pedro Ortega, Con, 25.80 Mts.
Oeste: Calle en Proyecto, Con, 26.00 Mts.

Area Total del terreno: Seiscientos diez metros cuadrados con, setenta y dos centímetros (610.72)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de Diciembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,
(Fdo.) Temístocles Arjona Vega.

El Jefe de Catastro Municipal,
(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 441944
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 478

El que Suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora EUFEMIA MARIA NUÑEZ mujer, mayor de edad, panameña, residente en Calle El Chorro No. 2835, con cédula de identidad personal No. 8-66-869, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Chorro del Barrio Colón ó Corregimiento de ----- de éste Distrito ó Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Manuela Del C., Montero y Vilma Pérez de Romero, Con: 34.40 Mts.
SUR: Predio de Pantaleona Bonilla, Con: 31.81 Mts.
ESTE: Predio de Sara U. de Delgado, Con: 1.90 Mts.
OESTE: Calle del Chorro, Con: 18.66 Mts.

Area Total del Terreno: QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SIETE CENTIMETROS (533.7 Mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de julio de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA,
El Alcalde

Bernabé Guerrero S.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 381271
(Unica publicación)